

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pescetas.	Fuera de Córdoba	Pescetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑORA: La ley de 16 de Julio de 1887, que creó el Montepío del Magisterio de primera enseñanza, encomendó al reglamento la determinación de las condiciones bajo las cuales habría de hacerse la declaración de derechos pasivos en favor de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas.

Pero al establecer el reglamento de 25 de Noviembre del mismo año las reglas para el abono de los años de servicio, no previó el caso de los Maestros que habiendo pasado á ser Inspectores antes de existir esta ley, volviesen al Magisterio, á fin de disfrutar de los beneficios de ella, obteniendo legalmente sus Escuelas.

Planteadas la cuestión de si los servicios prestados como Inspectores son abonables á los Maestros que en tal caso se encuentran, la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, cuyo celo en defensa de los intereses que administra se ha evidenciado siempre, informó favorablemente las instancias en que así se solicitaba, proponiendo al Gobierno que dictase una disposición de carácter general en este sentido, como adición al art. 56 del citado reglamento, con dos condiciones: la de entregar los interesados al fondo de

derechos pasivos el importe del 3 por 100 de los sueldos que disfrutaron como Inspectores desde 1.º de Julio de 1887, y la de fijar como sueldo regulador para la jubilación el mayor que les correspondiese en concepto de Maestros.

Tanto el Consejo de Instrucción pública como el Consejo de Estado en pleno han aprobado por unanimidad la propuesta de la Junta, teniendo en cuenta la situación especial en que se hallan estos Maestros, la importancia de los servicios de inspección en la primera enseñanza, y la razón muy principal de que las expresadas condiciones son garantías suficientes de que no sufrirán perjuicio alguno los intereses de esta benéfica institución del Magisterio público.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1898.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Germán Gamazo*.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 56 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, queda modificado en la forma siguiente:

«Art. 56. Serán de abono para los efectos de la jubilación los años que los Maestros y Maestras ó Auxiliares hayan estado sirviendo en propiedad Escuelas públicas con nombramientos hechos con arreglo á las prescripciones vigentes en la época del nombramiento.

También serán de abono los años que los Maestros ó Maestras hubieren servido careciendo de título ó certifi-

cado de aptitud, siempre que á la fecha de la ley contasen con quince años de servicio.

Los Maestros que después de haber desempeñado en propiedad Escuelas públicas hayan sido nombrados Inspectores de primera enseñanza antes de la ley de 16 de Julio de 1887, y desde estos cargos hayan vuelto al desempeño de las citadas Escuelas, tendrán derecho á que se les cuente para su clasificación, una vez jubilados, el tiempo que hubiesen servido como tales Inspectores.

Los Maestros á que se refiere el párrafo anterior no tendrán derecho al beneficio que en el mismo se establece sino después que justifiquen haber entregado al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 del sueldo que como Inspectores disfrutaron desde 1.º de Julio de 1887 hasta su ingreso en el Magisterio de las Escuelas públicas.

En ningún caso se les reconocerá como regulador para la clasificación el sueldo que hayan disfrutado como Inspectores sino el que les corresponda como Maestros, con arreglo al art. 34 de este reglamento.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Germán Gamazo*.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias á D. Narciso Sentenach y Cabañas por el importante donativo que ha hecho al Museo Arqueológico Nacional de 14 fragmentos arquitectónicos decorativos de la histórica ciudad de Medina de Azahara.

Igualmente se ha servido disponer S. M. que se publique esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de hacer público el generoso desprendimiento de D. Narciso Sentenach y de que sirva de ejemplo á los amantes de los estudios y Museos Arqueológicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1898.—*Gamazo*.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr: Vista la reclamación presentada por Doña Eulogia Aurea Rodrigo contra la propuesta formulada por este Centro Directivo para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas, y publicada en las *Gacetas de Madrid* correspondientes á los días 2, 3 y 4 de Julio último:

Teniendo en cuenta que la exponente funda su pretensión en que por haber practicado mayor número de oposiciones y haber desempeñado interinamente la plaza de Directora del Hospicio de esta Corte, se considera con más méritos que las concursantes que figuran en la propuesta con el núm. 5 hasta el 44 inclusive, y, por lo tanto, con derecho á la Escuela de Pinedo, destinada á Doña Dolores Madrid:

Considerando que esta reclamación carece de fundamento legal, puesto que el orden de preferencia que establece el art. 60 del reglamento vigente para proveer Escuelas por concurso de ascenso, es el que se ha seguido en la formación de la propuesta de que se trata, antediciendo en primer lugar al mayor número de años de servicio en la categoría inmediata inferior con que cuentan las concursantes, después á los que tienen en propiedad desde su ingreso en el Magisterio, continuando así la observancia del referido artículo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la reclamación de que se deja hecho mérito, y aprobando la citada propuesta, disponer que por esa Dirección general se extiendan los correspondientes nombramientos á favor de las concursantes designadas para desempeñar las Escuelas que comprende este concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1898.—*Gamazo*.

Sr. Director general de Instrucción pública.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Número

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo		Material		Situación de la Escuela.			Fechas de la			
				al trimestre.	Pesetas. Cts.	al trimestre.	Pesetas. Cts.	Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
1	ADAMUZ	D. Rafael Herencia	Elemental...	275		68	75	90						
2		» Diego Cármona	Auxiliar	156	25			90						
3		D.ª Ana Rael	Elemental...	275		68	75	90						
4		» Dolores Cano	»	275		68	75	90						
5	AGUILAR	D. Juan Fernández	Superior	406	25	101	56	90						
6		» Manuel Romero	Elemental...	343	75	85	94	90						
7		» Antonio Galviz	»	343	75	85	94	90						
8		D.ª Carmen Navas	»	343	75	85	94			90				1 30
9		» Ana Romero	»	343	75	85	94	90						4 6
10		» Teresa González	»	343	75	85	94	90						
11		» Carmen García	Párvulos...	343	75	85	94	90						
12		» María Lorenzo Cantarero	Auxiliar...	206	25			90						
13		D. Luis Carmona	Adultos...	250		62	50	90						
14	(a) Zapateros	» Francisco Velasco	Elemental...	156	25	39	06	90						
15	Idem	D.ª Magdalena Garrido	»	156	25	39	06	90						
16	ALCARACEJOS	D. José Ventura	»	206	25	51	56	90						
17		D.ª Pascasia Castan	»	206	25	51	56	90						
18	ALMEDINILLA	D. Marcos J. Baldón	»	275		68	75	90						
19		D.ª Consolación Areales	»	275		68	75	90						
20		» Julia Arjona	Auxiliar	156	25			90						
21		D. José Jaén	Adultos	156	25	39	06	90						
22	(a) Sileras	» Antonio Roldán	Elemental...	156	25	39	06	90						
23	Idem	D.ª Ana María Robles	»	156	25	39	06	90						
24	(a) Las Navas	» Josefa Amalia Matas	Incompleta..	114	06	28	52	90						
25	ALMODÓVAR	D. José Gaitán	Elemental...	275		68	75	90						
26		D.ª Purificación Porras	»	275		68	75	90						
27	AÑORA	D. Ildefonso Millán	»	206	25	51	56	90						
		D.ª Josefa A. León Millán	»			51	56	30				30		
28		» Josefa López	»	206	25							10		11 30
												1 4		5 6
29		D. Alfredo Repiso	Adultos	43	75	10	94	90						
30	BAENA	» José Barreche	Superior	406	25	101	56			90				1 30
31		» Manuel Berenguer	Elemental...	343	75	85	94	90						4 6
32		» Juan López	Auxiliar	206	25			90						
33		» Manuel Gómez	Elemental...	343	75	85	94	90						
34		» Francisco Rojano	Auxiliar	206	25			90						
35		D.ª Laura Vallejo	Elemental...	343	75	85	94			90				1 30
36		» Josefa Pérez	Auxiliar	206	25	85	94	90						4 6
37		D.ª Concepción González	Elemental...	343	75			90						
38		» Carlota Cruz	Auxiliar	206	25	85	94	90						
39		» Josefa Aragón	Párvulos...	343	75	85	94			90				1 30
		» Sofia Roig	»											4 6
40		» Jacinta Aguilera	Auxiliar	206	25			90						1 30
														4 6
41		D. Santiago de la Cámara	Adultos	206	25	51	56	90						
		» Félix López	»											
42	(a) Albendín	» Joaquín Molina	Elemental...	156	25	31	26	90						
43	BELALCÁZAR	» Juan de la Cruz	»	275		68	75	90						
44		» Ricardo Pérez	»	275		68	75	90						
45		» Manuel Orellana	»	275		68	75	90						
		D.ª Fernanda Barrionuevo	»	275		68	75			27				1 30
46		» Francisca Moraño	»					63						27
47		» Rosario Avellán	»	275		68	75	90						
48	BELMEZ	D. Miguel Martínez	»	275		68	75	90						
49		» Francisco García	Auxiliar	156	25			90						1 30
50		» Antonio Baños	Elemental...	275		68	75	90						4 6
51		» Juan Redondo	Auxiliar	156	25			90						

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
10 16	12 19			10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59			171 88	8 59			171 88	360 94	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
6 25	7 50			6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
6 88	8 25			13 76	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			13 76	16 50			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	
	4 69				9 38			14 07		9 38			9 38		4 69			4 69	
3 91	4 69			7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60	
3 91	4 69			7 82	9 38			25 80	7 82	9 38			17 20	3 91	4 69			8 60	
2 85	3 42			5 70	6 84			18 81	5 70	6 84			12 54	2 85	3 42			6 27	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
1 72	2 06			5 16	6 19			15 13	5 16	6 19			11 35	1 72	2 06			3 78	
3 44		22 92	57 29					83 65						3 44		22 92	57 29	83 65	
1 09	1 31			1 09	1 31			4 80	1 09	1 31			2 40	1 09	1 31			2 40	
10 16			203 13	10 16			203 13	426 58	10 16			203 13	213 29	10 16			203 13	213 29	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59			171 88	8 59			171 88	360 94	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47	
8 59	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59	10 31			8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	
8 59	6 19				6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19	
8 59			171 88	8 59			171 88	360 94	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47	
					83	25 21		26 04		83	25 21		26 04						
			103 13				76 77	179 90				76 77	76 77				103 13	103 13	
5 16	6 19			5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	
3 91				78	94			1 72	78	94			1 72						
6 88	4 69			3 13	3 75			15 48	3 13	3 75			6 88	3 91	4 69			8 60	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
2 07			41 25	6 88			137 50	187 70	6 88			137 50	144 38	2 07			41 25	43 32	
4 81	5 78							10 59						4 81	5 78			10 59	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
			78 13				78 13	156 26				78 13	78 13				78 13	78 13	
6 88	8 25			6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	
6 88	4 69				4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69	

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2407

Cédula de notificación

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Rafael Jiménez Serrano, en nombre de Don Fernando Lacalle y Cantero, y otros, como contadores partideros de los bienes de la testamentaria de Don Nicolás Raigón y Gama, se ha dictado sentencia definitiva, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, el señor Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como actor Don Fernando Lacalle y Cantero, Don Rafael García Ramírez y Don Alfredo Rey Heredia, en el concepto de contadores partideros de la testamentaria de Don Nicolás Raigón y Gama, representados por el Procurador Don Rafael Jiménez Serrano, y dirigidos por el Letrado Don Alfredo Rey Heredia; y de la otra, como demandados, contra quienes ha recaído declaración expresa de rebeldía: los representantes de la testamentaria de Don Antonio Pérez Castillejo; Don Diego Montilla ó sus herederos; Josefa, Juan y Mariano de Almogueras, ó sus herederos; la Corporación ó particular que tenga derecho al vínculo ó patronato que Don Andrés Rodríguez fundó sobre varias fincas, y entre ellas una casa en la calle Mayor de San Lorenzo, de esta ciudad; siendo el objeto de la demanda, el de que las personas ignoradas, de que se ha hecho mérito, y contra las que la misma se dirige, consientan en la cancelación de los gravámenes impuestos á su favor, sobre los bienes comprendidos y descritos en la referida demanda.

Fallo: que debe declarar y declarar, que los demandados en este juicio, declarados en rebeldía, están obligados á consentir en la cancelación de las cargas y gravámenes que se relacionan en el primer resultando de esta sentencia, impuestos y existentes, sobre los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Nicolás Raigón y Gama, siguientes: primera, la casa número veinte y tres antiguo y once moderno, calle Zapatería, después Liceo y hoy Alfonso XIII, cuyos linderos de presente son: por su derecha saliendo con la número nueve de la misma calle, propia de Don Emilio Rincón y con las números veinte y nueve y treinta y uno de la plaza del Salvador; por su izquierda con la número trece de la misma calle, perteneciente á Don Francisco Javier García y con patio y corrales del Ayuntamiento, y por su espalda ó fondo con repetida casa del Ayuntamiento, constando su área de doscientos veinte y cinco metros y sesenta y cinco decímetros; segunda, la casa número diez y nueve antiguo y tres mo-

derno, calle de Zapatería, después Liceo y hoy Alfonso XIII: linda por su derecha saliendo con la número primero de la misma calle, perteneciente á la testamentaria de Doña Antonia de Córdoba; por su izquierda con la número cinco de igual procedencia, y por el fondo con la casa número treinta y uno, plaza del Salvador, de que es dueño Don Sebastián Rincón; ocupa una superficie de once metros y sesenta decímetros; tercera, la casa número cuatro antiguo y veinte y cuatro moderno, calle del Cister, que linda por su derecha saliendo con la número veinte y seis, de dicha calle, perteneciente á Don Mateo Jiménez; por su izquierda con la número veinte y dos de Doña Dolores Alvear, y por el fondo con casa calle de Alfaro; tiene un área de cuatrocientos sesenta y cinco metros y treinta y cuatro decímetros; cuarta, la casa número nueve antiguo y ciento sesenta y siete moderno, calle Mayor de San Lorenzo, que linda por su derecha saliendo con la número ciento sesenta y cinco de Don José Valero; por su izquierda, con la número ciento sesenta y nueve de Don Francisco Romero, y por el fondo con casa de la calle del Agua, perteneciente á Don Francisco Márquez; tiene de área ciento ochenta y seis metros y diez y ocho decímetros; quinta, la casa fábrica de curtidos, marcada con el número ciento sesenta y ocho, calle Mayor de San Lorenzo, que en lo antiguo fueron dos, señaladas con los números veinte y tres y veinte y cuatro, conocida esta última por huerto de las Almebras, que linda en la actualidad por la derecha saliendo con habitaciones y terrenos de expresado huerto y éste con casa número ciento setenta, en dicha calle, propia de Don José de los Torres y de Doña María Moreno; por su izquierda, con la número ciento sesenta y seis, perteneciente á la testamentaria de Don Nicolás Raigón, y por la espalda con huerto de Don Jesús Castro; ocupa una superficie de cuatro mil quinientos sesenta metros y noventa y ocho decímetros; y sexta, la casa número veinte y dos antiguo y ciento sesenta y seis moderno, calle Mayor de San Lorenzo, que linda por su derecha con la número ciento sesenta y ocho, perteneciente á la testamentaria de Don Nicolás Raigón; por su izquierda con la número ciento sesenta y cuatro, propia de Don Manuel Enriquez, y por el fondo con la referida casa número ciento sesenta y ocho; ocupa una superficie de doscientos treinta y dos metros y ocho decímetros. Y en su virtud, debo condenar y condeno á dichos demandados, á que en el término de tercero día, extingan en el Registro de la propiedad de este partido, los referidos gravámenes, con respecto á las mencionadas fincas, para que queden libres de ellos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á los litigantes rebeldes, si lo solicitare la parte actora, ó en otro caso se les hará la notificación en la forma que previene el artículo doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento

civil, y con imposición de todas las costas á los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. García Vázquez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé. Córdoba fecha ut supra.—Teodomiro Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á los señores demandados, cuyos domicilios se ignoran, y cumpliendo con lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, extiendo la presente, que firmo, en Córdoba á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Teodomiro Fernández.

CORDOBA

Núm. 2408

Cédula de notificación

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Rafael Jiménez Serrano, en nombre de Don Francisco Rafael López García, sobre cancelación de gravámenes, se ha dictado sentencia definitiva, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, el señor Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como actor Don Francisco Rafael López García, comerciante, y vecino de Toledo, representado por el Procurador Don Rafael Jiménez Serrano y dirigido por el Letrado Don Evaristo Jiménez Illescas, y de la otra, como demandados, los herederos ó representantes legales de la Sociedad establecida en esta plaza, bajo la razón de «Sánchez Reyes y Azpitarte», que tengan derecho á exigir el cumplimiento de la escritura hipotecaria otorgada á favor de dicha Sociedad, por Don Rafael Alonso Valenzuela, y por su rebeldía, con los estrados del Juzgado, sobre cancelación de dicho gravamen hipotecario.

Fallo: que debo declarar y declarar, que los demandados en este juicio, en estado de rebeldía, están obligados á consentir en la cancelación de la hipoteca que se relaciona en el primer resultando de esta sentencia, impuesta sobre la casa situada en esta ciudad, y señalada con el número ciento cuarenta, de la calle del Sol, hoy Agustín Moreno, que linda por la derecha entrando con la plazuela de Valdelegranias y casa número ciento treinta y ocho, de la señora Marquesa de Villaverde; por la izquierda con casa sin número, de Doña Teresa Montoro, y por la espalda con el huerto número uno, de la calle del Claustro, propio del señor Marqués de Valdeflores; bajo cuyos linderos ocupa una superficie de ochocientos nueve metros cuadrados, pertene-

ciente al demandante Don Francisco Rafael López García; y en su virtud, debo condenar y condeno á dichos demandados, á que en el término de tercero día se cancele en este Registro de la Propiedad el referido gravamen, con respecto á la mencionada finca, para que quede libre de él. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á los demandados rebeldes, si lo solicitare la parte actora, ó en otro caso, se le hará la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, y con expresa condena de costas á los referidos demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. García Vázquez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe: Gregorio Cámara.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á los señores demandados, cuyos domicilios se ignoran, y cumpliendo con lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, extiendo la presente, que firmo en Córdoba á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 2394

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la mañana del día dos del actual, sustrajeron una cartera con billetes y demás efectos que al final se expresarán, propia del vecino de esta villa Joaquín Cabrera Calderón, la cual se dejó olvidada en el café de la Perla de Villanueva de Córdoba, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de mencionada cartera, billetes y demás efectos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si no dieren suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Arcadio Ortega.—P. S. M. Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de la cartera

Una cartera de becerro blanco, con cuatro bolsillos, correa y pasador para cerrarla, con las iniciales J. C. hechas en la tapa con agujeritos de taladro, que contenía tres billetes del Banco de España de cien pesetas y tres de veinte y cinco, un libro de cuentas, otro de papel listado, un lápiz y un pliego de papel de barba.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1898

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 203 Real decreto levantando en toda la Península é islas adyacentes, mientras dure el periodo electoral, la suspensión de las garantías constitucionales.
- 204 Otro disponiendo que se reunan las Córtes el día 5 de Septiembre para continuar las sesiones suspendidas en 24 de Junio último.

Ministerio de la Gobernación

- 199 Real orden aprobando las condiciones propuestas por el Real Consejo de Sanidad acerca de la forma más conveniente y eficaz para cumplir las cuarentenas en varios lazaretos las tropas que regresen de Santiago de Cuba.
- 201 Otra resolutoria de una consulta promovida por la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza relativa al otorgamiento de exenciones por imposibilidad física.
- 206 Otra idem de una instancia dirigida por D. Joaquín Muñoz, Contador de la Diputación de Cáceres, en solicitud de que se disponga se libre á los Contadores de fondos provinciales y municipales la consignación material como cantidad alzada y sin que sea necesaria la rendición de la oportuna cuenta.

Ministerio de Hacienda.

- 191 Real orden resolutoria de un expediente instruido en aclaración del sentido y alcance del art. 92 de la ley del Timbre declarando que los libros de los Ayuntamientos y de las Juntas de asociados reintegrados con el timbre de 2 pesetas que previene dicho artículo, pueden servir para varios años.
- 192 Real decreto aprobando el reglamento para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.
- Reglamento á que se refiere el anterior.
- 194 Real orden disponiendo que desde el día 15 del corriente se permita por las Aduanas la exportación de cereales, previo el pago de los derechos arancelarios correspondientes.
- 206 Otra resolutoria de una instancia elevada por el Alcalde de Alcoy contra lo resuelto por el Delegado de Hacienda de Alicante anunciando concurso público para el arriendo de los derechos de consumo de dicha ciudad.

Dirección general de Contribuciones directas.

- 203 Pliego de condiciones para el arrendamiento de los impuestos sobre la riqueza minera.

Ministerio de la Guerra

- 188 Real decreto acordando las recompensas que se han de otorgar á los empleados de las empresas de ferrocarriles, los de telégrafos y demás paisanos que han cooperado al mejor éxito de las operaciones militares en las campañas de Cuba y Filipinas.

Número del BOLETIN

- 200 Real orden disponiendo que por los Capitanes generales de las regiones á que arriben las expediciones de los individuos procedentes del Ejército de Cuba, se tomen las medidas sanitarias que se indican, á fin de evitar la propagación de la fiebre amarilla.

Ministerio de Fomento

- 189 Ley incluyendo la carretera que, partiendo de la estación de Fuente Obejuna, termine en el kilómetro 13 de la 2.ª sección de la de Villanueva del Duque á Fuente Obejuna en el plan general de las del Estado.
- 192 Real orden dictando las disposiciones convenientes para la formación del catálogo definitivo de los montes públicos exceptuables de la venta por razón de utilidad pública.
- 201 Otra nombrando para la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y pelos y modo de reseñar de la Escuela de Veterinaria de Madrid á don Juan Manuel Diaz Villar.
- 207 Real decreto reformando el art. 56 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la Ley de 16 de Julio del mismo año creando el Montepío del Magisterio de primera enseñanza.

Dirección general de Instrucción pública

- 197 Ordenes anunciando hallarse vacantes en los Institutos de Segovia y Valladolid las cátedras de Lengua francesa y Latín y Castellano.
- 198 Idem en la de Búrgos la de Agricultura.
- " Idem en las Universidades de Barcelona y Salamanca las de Elementos de Derecho Natural y Literatura griega.
- 200 Idem en el Instituto de Granada la de Lengua alemana.
- 204 Idem en la Universidad de Zaragoza la de Derecho Canónico.

Dirección general de Obras públicas.

- 189 Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de conservación de la carretera de Córdoba á Almadén.
- 190 Idem para la de Montoro á Rute.
- 191 Idem para la de Andújar á Villanueva del Duque.
- 192 Idem para la de Cuesta del Espino á Málaga.

Consejo de Estado.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- 182 Relación de los pleitos incoados en dicho Tribunal.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem.

- 189 Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1897 á 98 para su envío á Tierra Santa.

Número del BOLETIN

Gobierno civil de la provincia

- 183 Circular encargando la busca del joven José Cabrera.
- 184 Otra imponiendo á varios Alcaldes el máximo de la multa que señala el art. 184 de la Ley municipal por no haber devuelto con los datos que se le pidieron las hojas para la formación del libro de Ayuntamientos.
- 185 Otra interesando á los Alcaldes que cuando soliciten de este Gobierno licencias de uso de armas para guardas jurados acompañen las copias de los títulos con el reintegro correspondiente.
- 187 Otra para la busca del joven Florencio Sánchez.
- " Otra de varias caballerías.
- 190 Relación de los interesados en la expropiación de terrenos para la desviación del camino de Belmez á Pueblonuevo.
- " Circular encargando á los Alcaldes y agentes de la autoridad averigüen quién sea un individuo que murió en Monturque sin que se haya podido identificar.
- 192 Otra haciendo saber los días que la Comisión provincial celebra sus sesiones en el presente mes.
- 196 Otra previniendo á varios Alcaldes que si en el término de cinco días no remiten la relación de Médicos que se les tiene pedida serán obligados á ello por los medios coercitivos que las leyes establecen.
- 198 Otra para la busca de los jóvenes José Bellido y Rafael Barrilero.
- 200 Otra convocando á elección de Diputados provinciales en los distritos de Córdoba, Cabra, Montilla y Montoro.
- " Indicador de las operaciones electorales que han de verificarse en las próximas elecciones.
- " Circular relativa á la extinción de la langosta.
- 201 Otra recomendando á los Alcaldes se sujeten al modelo que se publica cuando tengan que expedir listas de embarque de los individuos de tropa que tengan que pasar de un punto á otro.
- 203 Otra reclamando á varios Ayuntamientos los estados demográficos sanitarios de los meses en que están al descubierto.

Sección de Minas.

- 185 Edicto notificando á D. Manuel Sánchez de Toro que si en el plazo de 15 días no presenta el papel de reintegro correspondiente á las pertenencias demarcadas y al título de propiedad de los registros mineros titulados 2.ª Santa Cristina, 3.ª Santa Cristina, Nicolás y Concepción se cancelarán los expedientes.
- 190 Otro haciendo saber que D. Manuel Enriquez ha solicitado 130 pertenencias para la mina Pepito.
- 204 Idem que D. Manuel Sánchez de Toro ha solicitado 12 para la de Adela.
- " Idem que D. Diego Martínez ha solicitado 24 para la de San Diego.
- " Idem que D. Andrés García ha solicitado 12 para cada una de las de San Andrés, María Pepa, Cinco hermanas, San Pedro y San Juan.
- 205 Idem declarando franco y registrable el terreno demarcado para la mina San Blás.

Sección de Obras públicas.

- 192 Circular declarando la necesidad de la ocupación de las fincas expropiadas para la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Encinas Reales á Priego.
- 193 Otra haciendo saber va á procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 181 Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Mayo, Junio y Julio de 1897.
- 182 Idem los de Septiembre y Octubre del mismo año.
- 207 Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia en el 4.º trimestre de 1897 á 98.

Suscripción Nacional para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

- 187 Relación de las cantidades entregadas para la misma.
- 188 Idem.
- 190 Idem.
- 198 Circular recomendando á los Presidentes de las Juntas locales impulsen la gestión recaudatoria á favor de la suscripción Nacional.
- 202 Relación de las cantidades entregadas para la misma.
- 203 Idem.
- 204 Idem.

Diputación provincial de Córdoba.

- 182 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto corriente.
- 199 Idem para las de Septiembre próximo.

Comisión provincial.

- 187 Edicto anunciando la tercera subasta de víveres para el suministro á los cuatro Establecimientos de Beneficencia durante el actual ejercicio.
- 188 Idem la segunda para el suministro de drogas y artículos necesarios para las farmacias de los hospitales.
- 197 Circular previniendo á todos los Ayuntamientos que si quieren gozar de los beneficios de la compensación han de enviar en término de un mes todas las nóminas de nodrizas que hayan satisfecho acompañadas de los correspondientes justificantes.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 183 Relación nominal de los perceptores de haberes pasivos y cantidad con que han contribuido en este mes para la suscripción nacional.
- 185 Idem conclusión.
- " Relación de las minas en explotación que existen en esta provincia.
- 186 Idem.
- 187 Idem.
- " Circular anunciando la subasta para el suministro de papel blanco continuo con destino á la Fábrica Nacional del Timbre en los años económicos de 1898-99, 99-900, 900-901 y 901-902.
- 190 Otra llamando á D. José Moral.
- 194 Otra haciendo saber que D. Bernardo Giménez ha sido nombrado Recaudador de cédulas personales del distrito de la derecha de esta capital.

- 195 Otra que el Agente ejecutivo de la zona de esta capital ha nombrado auxiliar á don Francisco Carmona en sustitución de D. José Pérez que desempeñaba dichas funciones.
- " Otra que D. Francisco Llorente ha cesado en el cargo de Oficial 5.º de Investigación de Hacienda de la provincia.
- 198 Relación de los perceptores de clases pasivas que contribuyen á la suscripción nacional.
- 203 Circular relativa al extravío del resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos á favor de D. Francisco Lozano en 15 de Septiembre de 1886.
- 206 Copia de la R. O. disponiendo que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que acrediten antes de 1.º de Octubre próximo hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda correspondientes al ejercicio de 1897 á 98 disfrutarán de los beneficios de la Ley de moratorias de 16 de Abril de 1895.

Administración de Hacienda de Córdoba

- 186 Circular imponiendo á varios Alcaldes la multa que señala el art. 81 del Reglamento de la contribución territorial por no haber remitido los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.
- " Otra abriendo la recaudación de cédulas personales en esta capital.
- 190 Otra pidiendo á los Alcaldes y arrendatarios de consumo las tarifas que han de exponer al público en las oficinas de recaudación, con el fin de que sean aprobadas.
- 191 Otra abriendo la recaudación del impuesto de cédulas personales en todos los Ayuntamientos de la provincia durante el plazo de tres meses.
- " Copia de la R. O. relativa á la forma en que han de devolverse por los Ayuntamientos las cédulas que se han cortado ó separado de los talones matrices.
- 193 Circular requiriendo á los Ayuntamientos para que satisfagan la cuarta parte de sus cupos encabezados correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio y para que respondan del total del importe de dicho trimestre.
- " Otra recordando á los Médicos el deber de proveerse de la patente que les corresponda.
- 200 Otra sobre devolución á la Fábrica Nacional de la moneda y timbre las cédulas sobrantes de cada ejercicio.
- 202 Otra fijando los sitios donde han de expendirse las cédulas personales.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

- 182 Edicto anunciando el extravío de las matrices de los recibos de carruajes de lujo correspondientes al presupuesto de 1893 á 94 del pueblo de Castro del Río.
- 196 Otro designando los días que ha de tener lugar en la zona de esta capital la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por las contribuciones rústica, urbana é industrial.
- 198 Aviso á los suscriptores de la *Gaceta de Madrid* referente al pago de sus descubiertos.
- " Circular designando los días que ha de tener lugar en la zona de Pozoblanco la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por las contribuciones rústica, urbana é industrial.
- 199 Estado del personal subalterno nombrado

- por la Compañía Arrendataria de contribuciones de esta provincia para el cobro de las mismas.
- 199 Circular designando los días que ha de tener lugar en las zonas de Castro, Hinojosa, Fuente Obejuna, Montoro y Posadas la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio por las contribuciones rústica, urbana é industrial.
- 200 Idem en las de Bujalance, Lucena, Priego, Baena, Aguilar, Rambla y Montemayor.
- 201 Otra sobre el nombramiento del personal para el cobro de contribuciones en la zona de Pozoblanco.
- 203 Otra designando los días para el cobro de contribuciones en la zona de Posadas.
- 204 Otra haciendo saber que D. Miguel Herrera ha sido nombrado Agente recaudador de contribuciones de Aguilar.
- 206 Relación del personal nombrado para la cobranza de contribuciones é impuestos en esta provincia.

Agencias ejecutivas.

- 182 Hinojosa.—Edicto de subasta de fincas por débitos de contribuciones.
- " Montoro.—Idem.
- 190 Aguilar.—Idem.
- 195 Montilla.—Idem.
- 198 Idem.—Idem de una finca de D.ª Concepción Prieto por débitos de derechos Reales.
- 203 Aguilar.—Idem de varias por débitos de contribuciones.
- " Montoro.—Idem.
- " Cabra.—Otro requiriendo á D.ª Marina Tejero para que presente los títulos de propiedad de una finca embargada.
- 204 Montoro.—Otro de subasta de fincas por débitos de contribuciones.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

- 193 Edicto convocando á subasta para contratar el suministro de aceite necesario para el alumbrado y engrase de las máquinas.

Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

- 182 Edicto anunciando hallarse vacante una plaza de Ayudante de clases prácticas.

Universidad literaria de Sevilla.

- 184 Clasificación y propuesta de los maestros que han solicitado las escuelas elementales é incompletas de niños anunciadas á concurso único.
- 186 Idem conclusión.
- 193 Idem de las maestras que han solicitado las escuelas elementales completas é incompletas anunciadas á concurso único.
- 197 Idem conclusión.

Fábrica militar de harinas

- 184 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
- 185 Idem.
- 200 Idem.

2.º Depósito de caballos sementales de La Rambla.

- 185 Edicto anunciando la subasta de un caballo de desecho.
- 199 Convocatoria para adquirir artículos de pienso.

Colegio Notarial de Sevilla.

- 190 Edicto anunciando hallarse vacantes las

Notarías de Sevilla, Córdoba y Castillo de las Guardas.

Audiencia de Córdoba.

- 194 Listas definitivas de jurados que han de conocer en las causas de su competencia instruidas en los Juzgados de Aguilar, Baena, Bujalance y Córdoba.
- 195 Idem en las de Cabra, Castro del Río y Fuente Obejuna.
- 196 Idem en las de Hinojosa, Lucena, Montilla y Montoro.
- 198 Idem en las de Posadas, Pozoblanco y Priego.
- 202 Idem en las de La Rambla y Rute.

Juzgados de instrucción

- 181 Aguilar.—Edicto llamando á Antonio García Bascón.
- » Idem.—Idem á Antonio Lozano, Pedro García y Francisco Díaz.
- » Córdoba.—Otro para la busca de los efectos robados á Dolores Roldán.
- » Posadas.—Otro citando á Juan Martínez Pérez.
- » Campillos.—Otro para la busca de las caballerías robadas del cortijo de Barrabás
- 183 Córdoba.—Otro citando al que se crea perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de diez gallinas vendidas por un desconocido á Carmen Sánchez.
- » Idem.—Otro citando á Francisco Giménez
- » La Rambla.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en el incidente de pobreza promovido á instancia de don Mariano Arribas.
- » Fuente Obejuna.—Edicto para la busca de varios fardos robados de la estación de Belmez.
- » Llerena.—Otro para la busca de una yegua robada á Francisco Casado.
- 184 Fuente Obejuna.—Otro de subasta de fincas de D.ª María Vera y otra.
- » Idem.—Idem de Juan Antonio Mateos.
- » Idem.—Otro citando á Juan Hernández.
- » Córdoba.—Idem á Francisco López, Juan González y otros.
- 185 Llerena.—Otro para la busca de un burro robado á Mateo Paton.
- » Cazalla.—Otro llamando á los parientes más próximos de José Molina Gómez.
- » Cabra.—Otro para la busca de nueve cerdos extraviados del sitio nombrado Las Lomas.
- » Fuente Obejuna.—Idem de 24 gavillas de garbanzos de D. Felipe Romero.
- 186 Montoro.—Otro anunciando por segunda vez la subasta de fincas embargadas en autos á instancia de Juan José López contra José María Arcozpede y otro.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Marcelino González.
- » Rute.—Idem para la de una burra de Juan Antonio Molina.
- 188 Ronda.—Otro llamando á José Delgado.
- » Córdoba.—Idem á Antonio José Serrano y Juan Fernández.
- » Idem.—Idem á Rafael Expósito.
- » Idem.—Idem á los autores de la sustracción de varias caballerías de D. José de Castro.
- » Posadas.—Otro para la busca de una yegua robada á Antonio Navas.
- » Idem.—Idem de otra yegua y varios efectos robados á Antonio Sánchez.
- 189 Archidona.—Otro citando á José Mártos Curiel.
- » Hinojosa.—Otro de subasta de una finca de Diego López.

- 189 Córdoba.—Idem de efectos de la propiedad de D. Antonio Caro.
- » Rambla.—Otro llamando á los herederos de D. Antonio Prieto.
- » Posadas.—Otro citando á Juan Vera, Ricardo Santiago Moya y Manuel Flores.
- 190 Montoro.—Otro notificando á Laureano Gómez la sentencia dictada en causa contra Juan Poyato por lesiones á aquel.
- » Baena.—Otro encargando la busca de las caballerías robadas á José María Peña.
- 191 Rambla.—Otro citando á Lorenzo Benito Curquejo, María Díaz y otros.
- » Lucena.—Idem á José Calvillo Giménez.
- » Totana.—Idem á Antonio Martínez Crespo.
- 193 Cazalla.—Idem á Ramón Martínez Martínez.
- » Córdoba.—Idem á María de la Sierra San Román del Castillo.
- 195 Aguilar.—Idem á los herederos de Atanasia Gertrudis Mendoza.
- » Bujalance.—Otro para la busca de un collar de perlas robado á D. José Alvarado
- » Rambla.—Otro de subasta de una finca de Francisco Cordero.
- » Lucena.—Otro para la busca de varias caballerías robadas al Sr. Duque de Híjar.
- » Santoña.—Otro citando á Estéban Casarus y Buesa.
- 196 Posadas.—Otro para la busca de las caballerías robadas á José Rodríguez.
- » Idem.—Otro llamando á Félix Dominguez.
- » Córdoba.—Idem á un sujeto conocido por el Rubio.
- » Idem.—Idem á Araceli Pérez.
- » Bujalance.—Otro para la busca de las caballerías robadas á D. Andrés Galán
- 197 Sevilla.—Otro citando á varios trabajadores de la mina Montenegro.
- » Córdoba.—Otro para la busca de 20 cabras robadas á D.ª Nicolasa Areos.
- » Posadas.—Otro citando á Francisco de P. Muñoz Velasco.
- » Baena.—Idem á Manuel González.
- 198 Sevilla.—Idem á los que se crean con derecho á varias caballerías ocupadas á Manuel de Leria.
- » Alcalá la Real.—Otro para la busca de las caballerías extraviadas de la aldea de la Ravita.
- » Córdoba.—Otro citando á Juan Fernández
- 199 Rute.—Idem á Francisco Miranda.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Manuel Rico.
- » Pozoblanco.—Idem para la de una burra de Rafael Sánchez y dos de Rafael Delgado.
- 201 Fuente Obejuna.—Otro de subasta de fincas de José Nevado.
- » Cazalla.—Otro citando á Ricardo Sánchez.
- » Baena.—Idem á Narciso Bermudez.
- 202 Córdoba.—Idem á Manuel García.
- » Idem.—Idem á Baldomero Rodríguez.
- » Rambla.—Idem á una tal Juana, mujer de Manuel Ramirez.
- 203 Idem.—Idem.
- » Totana.—Idem á Antonio Martínez.
- » Castro del Río.—Otro para la busca de una caballería extraviada de los terrenos del cortijo de Marcenilla.
- 204 Córdoba.—Otro anunciando la subasta de una mina de la propiedad de D. Ernesto y D. Eugenio Romá.
- » Fuente Obejuna.—Otro llamando á los que se crean con derecho á varios efectos encontrados por Antonio Canso.
- » Almodóvar del Campo.—Idem á Rodrigo Izquierdo Rodríguez.
- 205 Priego.—Idem á José Romero y José Moreno.
- 206 Lucena.—Otro de subasta de fincas de don Juan María Ruano y otro.
- » Montoro.—Idem de Domingo Melendo.

- 206 Sevilla.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de Baena.
- » Pozoblanco.—Otro para la busca de los autores del hurto de una cartera de Joaquín Cabrera.
- » Cabra.—Otro citando á Antonio Marín.
- » Cazalla.—Otro para la busca de un mulo de D. Manuel Rodríguez.
- » Rute.—Idem de una yegua de Víctor Molina.
- 207 Córdoba.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos á instancia de D. Fernando La Calle y otros, contra la testamentaria de D. Nicolás Raigón.
- » Idem.—Idem de la idem á instancia de don Francisco Rafael López, sobre cancelación de gravámenes.

Juzgados municipales

- 181 Belmez.—Edicto de subasta de una casa de Francisco Mohedano.
- » Encinas Reales.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente.
- 184 Posadas.—Otro de subasta de una casa de Antonia Villanueva.
- 187 Belmez.—Idem de una haza de tierra de Laureano Rivera.
- » Fuente Obejuna.—Otro anunciando la vacante de Secretario.
- 189 Villa del Río.—Otro citando á los autores del apedreo del tren núm. 91.
- 193 Almodóvar.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio de faltas contra D. Antonio Córdoba.
- 198 Lucena.—Edicto de subasta de una casa de Fernando de Rojas.
- 199 Belmez.—Idem de una finca de Rafaela Vera.
- » Pedro Abad.—Otro citando á Emilio Aguilar Ramos.
- 206 Belmez.—Otro de subasta de una finca de Encarnación Arévalo.

Juzgados militares

- 187 Málaga.—Edicto llamando al soldado Antonio del Río Navas.
- 202 Ceuta.—Idem al confinado Joaquín Estrada
- 204 Málaga.—Idem á José Luque Moya.

Ayuntamientos

- 181 Villaviciosa.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1897 á 98.
- » Obejo.—Idem.
- » Fernan Nuñez.—Idem.
- » Montemayor.—Otro anunciando la 2.ª subasta del arbitrio de pesas y medidas.
- » Blazquez.—Otro designando el número de secciones para el sorteo de vocales que han de formar parte de la Junta municipal.
- » Benamejí.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales.
- 182 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes anterior.
- 184 Carpio.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el expediente de modificación de pasos á nivel de la línea férrea de Manzanares á Córdoba.
- » Benamejí.—Idem el nuevo reparto de arbitrios extraordinarios para hacer efectivo el déficit del presupuesto de 1895 á 96.
- » Córdoba.—Idem el proyecto para la prolongación de la calle Conde del Robledo.
- » Hornachuelos.—Idem el reparto de consumos de 1898 á 99.
- » Valsequillo.—Idem anunciando el nombra-

- miento de individuos que han de formar la Junta municipal.
- 185 Bujalance.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1897 á 98.
- » Villanueva del Rey.—Idem el padrón de cédulas personales.
- » Valenzuela.—Idem las cuentas del Pósito de 97 á 98.
- » Encinas Reales.—Idem el reparto del déficit de consumos de 94 á 95.
- » Obejo.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de farmacéutico titular.
- » Luque.—Otro publicando el resultado del sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal.
- » Santaella.—Otro anunciando la subasta para la venta de cuatro fanegas de tierra propias de D.^a Cinta Carmona.
- » Montemayor.—Idem la 2.^a de los despojos de la carnicería.
- » Villaviciosa.—Idem de los derechos de consumo.
- 187 Montoro.—Idem de las obras de reparación del camino vecinal del molino de Murcia
- » Idem.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último.
- » Valenzuela.—Edicto designando las secciones para el sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Cabra.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de carruajes de lujo
- » Iznájar.—Idem las cuentas del Pósito de 97 á 98.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 29, 30 y 31 de Julio último y 1, 2, 3 y 4 del actual.
- 188 Montoro.—Edicto anunciando la subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales nombrados Rosa alta y la Fuensanta
- » Baena.—Resultado del sorteo para el nombramiento de vocales que han de formar la Junta municipal.
- » Santaella.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución territorial por fincas rústicas, pecuaria y urbana.
- » Rute.—Idem de las rústica y urbana.
- » Pozoblanco.—Idem las de 96 á 97 y las del Pósito de 97 á 98.
- » Idem.—Idem el borrador del reparto para cubrir el déficit del encabezamiento de consumos.
- » Villaviciosa.—Idem los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana.
- » Priego.—Idem las cuentas del Pósito de 97 á 98.
- » Monturque.—Otro anunciando la 2.^a subasta de los derechos de consumo.

- 189 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 5 y 6.
- » Pedroche.—Cuenta del 4.^o trimestre del año de 97 á 98, rendida por el Depositario.
- 190 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio último.
- 191 Baena.—Idem.
- » Lucena.—Idem.
- » Cabra.—Resultado del sorteo para el nombramiento de vocales que han de formar parte de la Junta municipal.
- » Montilla.—Edicto pidiendo á los propietarios relaciones juradas de la ganadería que posean.
- 193 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 7, 8, 9 y 10.
- 194 Villafranca.—Edicto anunciando la subasta para contratar el servicio de pasaje del río Guadalquivir por la barca.
- » Pozoblanco.—Otro designando las calles y caminos para conducir las especies gravadas á la Administración de consumos.
- » Bujalance.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de carruajes de lujo.
- » Lucena.—Idem las cuentas del Pósito de 97 á 98.
- » Blazquez.—Idem el reparto vecinal del impuesto de consumos.
- » Añora.—Otro anunciando la aparición de dos caballerías menores.
- 195 Aguilar.—Otro anunciando la subasta para el arrendamiento del local destinado á pescadería.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 11 y 12.
- 197 Idem.—Idem en los días 13, 14 y 15.
- » Idem.—Edicto anunciando la subasta de las obras de adoquinado de la calle García Lovera.
- » Granjuela.—Resultado del sorteo para la designación de vocales que han de formar parte de la Junta municipal.
- » Aguilar.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el reparto de las contribuciones rústica, colonia, pecuaria y urbana.
- » Rambla.—Otro relativo á la aparición de un burro.
- 198 Montilla.—Otro citando á los fabricantes de aceites para verificar sus conciertos.
- » Villanueva del Rey.—Otro relativo á la aparición de una caballería menor.
- 199 Castro.—Otros haciendo saber se hallan de manifiesto el padrón de carruajes de lujo y los repartimientos de la riqueza rústica y urbana.
- » Guadalcazar.—Idem las cuentas del Pósito de 95 á 96, 96 á 97 y 97 á 98.
- » Zuheros.—Resultado del sorteo para la de-

- signación de vocales que han de formar parte de la Junta municipal.
- 199 Montemayor.—Idem.
- 200 Idem.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular.
- » Idem.—Otro anunciando la subasta del grupo de alcoholes, aguardientes, licores, líquidos, carnes y sal.
- 201 Rambla.—Idem la 2.^a de pesas y medidas.
- » Villaralto.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el repartimiento de consumos.
- » Adamuz.—Otro anunciando la subasta para el arrendamiento de los barcos que tiene sobre el Guadalquivir para el paso á Pedro Abad.
- » Viso.—Idem del alumbrado público.
- » Luque.—Idem de varias parcelas de terreno.
- » Benamejí.—Idem de un cuarto situado en la calle del Pilar.
- » Córdoba.—Idem la 2.^a para contratar el servicio de instalación y sostenimiento de las lámparas que constituyen el alumbrado público del barrio del Espíritu Santo.
- » Villa del Río.—Idem del pasaje por la barca que tiene sobre el Guadalquivir.
- » Granjuela.—Otro sobre la aparición de unas vacunas.
- 202 Cañete.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1897 á 98.
- » Palenciana.—Idem el repartimiento de arbitrios extraordinarios.
- » Montemayor.—Otro anunciando por cuarta vez la subasta de los despojos de las carnicerías.
- » Priego.—Resultado del sorteo verificado para la elección de vocales asociados á la Junta municipal.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 1, 6, 17, 18 y 19.
- 204 Idem.—Idem en los días 20, 21, 23, 24 y 25.
- » Idem.—Resultado del sorteo verificado para la elección de vocales asociados á la Junta municipal.
- » Hinojosa.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana.
- 205 Hornachuelos.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.
- » Nueva Carteya.—Idem de los meses de Abril y Mayo.
- 206 Idem.—Idem de Junio último.